

POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MAPA DE MACROPROCESOS DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO MECIP.-----

Asunción, 22 de diciembre de 2020.-

VISTO: La Ley N° 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”, en su Artículo 14 numeral 4, establece dentro de las atribuciones del Defensor General: *dictar “Dictar instrucciones generales y particulares para la organización de la Defensa Pública que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio, a fin de optimizar los resultados de la gestión y la observancia de los principios que rigen el funcionamiento del mismo. Dichas instrucciones serán públicas y no deberán referirse al trámite de causas en particular”*.-----

Que, a fin de seguir adecuando la Institución a lo establecido en la “Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015”, siendo necesario contar con un Modelo de Gestión por Procesos Institucional con enfoque sistemático, que permita ejecutar su función y misión con eficacia, eficiencia, integridad y transparencia.-----

POR TANTO, la Defensora General, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 4423/11.---

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR y ADOPTAR el “Mapa de Macroprocesos del Ministerio de la Defensa Pública, en su versión 01 y revisión 01, como instrumento para el mejoramiento de la gestión institucional, la cual está conformado por: -----

Macroprocesos Misionales: denominado: “Defensa Pública”, con codificación: DP.-----

Macroprocesos de Apoyo: denominados: “Gestión Financiera y Administrativa, Gestión de Infraestructura, Tecnologías de la Información y Comunicación, Derechos Humanos, Transparencia y Anticorrupción, Asesoría Jurídica, Gestión del Talento Humano y Gestión Documental”, con codificación: FA, GI, TIC, DH, TA, AJ, GTH y DG, respectivamente.-----

Macroprocesos Estratégicos: denominados: “Comunicación, Planificación Estratégica, y Control y Evaluación”, con codificación: CO, PE y CE respectivamente.-----

Art. 2°.- Los macroprocesos adoptados por la presente resolución son de obligatorio cumplimiento.-----

Art. 3°.- CIRCULARIZAR, PUBLICITAR y SOCIALIZAR el contenido del mismo.-----

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.-----

ANTE MÍ.-


Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública




MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General